

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**8023** *Resolución de 9 de julio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 9 de marzo de 2020.*

Por Resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de 9 de marzo de 2020 (BOE del 16), se anunció convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, puestos de trabajo en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del proceso debido y el cumplimiento por parte de las candidatas elegidas de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, ser idóneas para el desempeño del puesto que se les asigna, y ostentar la capacidad y competencias personales y profesionales, de acuerdo con la valoración efectuada por los Centros Directivos de los que dependen los puestos de trabajo convocados.

Esta Subsecretaría dispone:

Primero.

Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el Anexo.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 9 de julio de 2020.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, P. D. (Orden ISM/132/2020, de 10 de febrero), el Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, Jaime Cruz Rojo.

## ANEXO I

### Secretaría de Estado de Migraciones

#### *Dirección General de Migraciones*

#### Unidad de Apoyo

Denominación del puesto: Secretario/Secretaria de Director General.  
Nivel complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 7.662,06.

Datos personales adjudicataria:

Destino de procedencia: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.  
Apellidos y nombre: Álvarez de Linera Ros, Rosario de Fátima.  
Número Registro Personal: \*\*\*0842\*\*\*.A1146  
Grupo: C2.  
Cuerpo/Escala: Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.  
Situación administrativa: Servicio Activo.

#### *Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria*

#### Unidad de Apoyo

Denominación del puesto: Secretario/Secretaria de Director General.  
Nivel complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 7.662,06.

Datos personales adjudicataria:

Destino de procedencia: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.  
Apellidos y nombre: Malvido Campos, Raquel.  
Número registro personal: \*\*\*4525\*\*\*.A1135  
Grupo: C1.  
Cuerpo/Escala: Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.  
Situación administrativa: Servicio Activo.

Denominación del puesto: Secretario/Secretaria de Director General.  
Nivel complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 7.662,06.

Datos personales adjudicataria: Desierto.